



Registro Individual de Entrega de Dotación

Consecutivo :88
Fecha :2022-07-07
Versión :0001

1113540364 - FAUSTO INSECA - GJD99 - GALPONERO PAVOS

La empresa AGROAVICOLA SANMARINO S.A dando cumplimiento al Artículo 230 del código sustantivo de trabajo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984, "Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador". El trabajador recibe la dotación a satisfacción y se compromete a darle buen uso

Nota 1: El trabajador manifiesta que: la dotación que aquí se entrega es y será de la empresa en todo momento, en caso de terminación de contrato o la entrega de una nueva dotación, me comprometo a hacer la devolución de la dotación si la empresa me lo solicita.

Nota 2: En caso de daño de la dotación o parte de ella, el colaborador debe devolverla a la empresa.

Nota 3: El Colaborador autoriza expresamente a la empresa mediante este documento a descontar salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelva al empleador.

Certifico haber recibido la dotación completa, en perfectas condiciones y me comprometo a utilizarla, junto a los elementos de seguridad industrial en el desempeño de mi cargo, a darles un adecuado uso y mantenimiento.

Entrega: Primera Entrega

DOTACION ENTREGADA

032178	PANTALON ANTIFLUIDO GRIS BOLSILLO INT	Cantidad:2
032190	CAMISA MANGA LARGA CAFE DRIL	Cantidad:2
032204	CAMISETA	Cantidad:2
032206	BOTA CAUCHO NEGRA CANA ALTA S/P	Cantidad:1
032213	GORRO EN DRIL TIPO MONJA COLOR KAKI	Cantidad:1

Firma Quien Recibe :

PDF